

7 de mayo de 2020

## **INFORMACIÓN COMISIÓN DE CONVENIO**

*Celebrada el 7 de mayo de 2020 mediante videoconferencia.*

- Previamente se lee un comunicado con la firma de TODOS LOS SINDICATOS de Comisión de convenio (igual que se hizo ayer en Mesa Sectorial), donde se denuncia la falta de negociación y reclamando transparencia, imprescindible para conseguir una incorporación segura del personal y se reclaman medidas de protección y conciliación. La Directora General de Recursos Humanos y Función Pública dice sentirse “sorprendida” del escrito y alega que ha habido numerosas reuniones. CCOO critica las declaraciones de diversos cargos en los medios de comunicación sin haber consultado con ningún sindicato y la entrega de documentos sin haber pasado por ninguna mesa de negociación.

### **1) Constitución de la Comisión del VI Convenio Colectivo, a raíz de la representatividad derivada de los procesos electorales sindicales de 2019.**

Los datos aportados por la Administración son los siguientes:

<b>SINDICATOS</b>	<b>Nº REPRES.</b>	<b>% REPRES.</b>
UGT (14)	227	32,29 %
CCOO (11)	196	27,88 %
CSI-F (04)	164	23,33 %
USTEA (050002)	91	12,94 %
CGT (01)	12	01,71 %
NO CONSTA (88)	7	01,00 %
UTEDEF (610801)	4	0,57 %
CTA (610767)	2	0,28 %
<b>TOTAL</b>	<b>703</b>	<b>100,00 %</b>

Son diez representantes según el artículo 9.2 del Convenio. Serían 3 UGT, 3 CCOO, 3 CSIF y 1 USTEA. La votación será en porcentaje real de votos.

CCOO ha solicitado el listado de actas utilizadas para poder contrastar los datos, no obstante, ante la cantidad de procesos electorales que quedan pendientes y que, hasta la



fecha, no hay cambios significativos en cuanto a la representación de los distintos sindicatos propone actualizar la composición cuando finalicen los procesos pendientes (a final de este año, si fuera posible realizarlos).

CCOO, USTEA y CSIF solicitan que se suspenda la constitución con estos datos por entender que tiene errores (aparecen sindicatos que no son del ámbito del VI convenio). La Administración dice que la variación va a ser mínima. Se suspende la constitución hasta que se aclaren si existen o no errores.

**2) Aprobación de las actas correspondientes a las siguientes reuniones: Extraordinaria de 25/10/2019; Ordinaria de 12/11/2019; Extraordinarias de 18/11/2019, 4/12/2019, 13/12/2019, 24/01/2020; Extraordinarias (conjuntas con Mesa Sectorial) de 16/03/2020 y 20/04/2020.**

Respecto al Acta 132, CCOO plantea que "en la página 5. En la última frase del punto 1 pone: "Finalmente se aprueba el Decreto de Oferta correspondiente al personal declarado indefinido no fijo con el visto bueno de las Organizaciones UGT, CSIF y USTEA".

La redacción de este punto no refleja cómo fue la votación. CSIF votó en contra, por lo que en este momento de la reunión, la mayoría de la parte social (CCOO y CSIF) votó en contra. CSIF cambió su postura al final de la reunión.

Se aprueban con modificaciones.

**3) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de varias Consejerías, derivada de la reestructuración de Consejerías por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (Expte. 97/20).**

La Administración dice que esta modificación es necesaria, derivada de la modificación de la estructura de las Consejería. Es a coste cero. Se negoció una primera parte de esta modificación. Esta es una segunda fase.

**CCOO se remite a lo planteado en Subcomisión:**

SUPRESIÓN Y FUNCIONARIZACIÓN. CCOO está en contra de que se supriman las plazas de **Auxiliar Administrativo** y **Administrativo** laborales. Al menos hasta que terminen los procesos de consolidación, estabilización, etc. Debería ser negociado para todas las Consejerías, no solo en Educación y esperar hasta la finalización de los procesos de estabilización y consolidación y posibles sentencias judiciales para tener posibilidad de cubrir necesidades sobrevenidas de plazas, dotándolas sin tener que generarlas de nuevo. Algunos de los puestos no tienen que ser necesariamente ocupados por personal funcionario al no ejercer potestades administrativas y realizar otras funciones. Habría que hacer un estudio más detallado al respecto.



PUESTOS CONDUCTOR CONSEJO DE GOBIERNO Y OTROS PUESTOS SNL. CCOO está en desacuerdo con la creación de este tipo de puestos de manera indiscriminada. Los puestos SNL se deben reservar para puestos que sea imprescindible que tengan esta característica.

La Administración justifica los puestos SNL en la “necesidad de sigilo”.

Se aprueba la modificación por mayoría.

**4) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Embalse de los Hurones Expte. 98/18).**

La Administración informa que la propuesta de modificación de RPT consistente en la modificación de la localidad de los puestos de trabajo ha sido notificada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible al personal laboral afectado sin que hayan manifestado oposición alguna ya que esta modificación da respuesta a una reclamación económica en concepto de desplazamiento de ese mismo personal que viene sustanciándose en los tribunales de justicia desde hace años. Se regulariza la localidad de adscripción de los puestos de trabajo, se adscriben a San José del Valle en vez de Algar.

Se aprueba por unanimidad.

**5) Modificación del apartado 13.2.a) del Reglamento regulador de la Bolsa Única Común del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Comisión del VI Convenio Colectivo de 12 de abril de 2018.**

CCOO propuso que se valorase el doble el tiempo desempeñado como temporal de manera presencial durante el estado de alarma. Fue aprobado en Comisión de Convenio extraordinaria, pero para darle efectividad es necesario modificar el reglamento de bolsa. La propuesta de la administración es la siguiente:

Incluir el subapartado Art. 13.2.a):

*1.2 Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el desempeño efectivo y presencial de todos los puestos de trabajo durante el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma efectuada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la finalización de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, será objeto de valoración, con 0,032 puntos por día.*

CCOO dice que debe quedar claramente acotado el periodo de tiempo que permanecerá la medida ya que la duración del estado de alerta sanitaria es indeterminada. El resto de sindicatos y la administración no está de acuerdo en modificar el texto propuesto. Se aprueba con la redacción anteriormente enunciada por unanimidad. No se descarta una posterior revisión si se prolonga la emergencia sanitaria.



CCOO pregunta sobre el **estado de la baremación de la bolsa única**. Responden que sigue trabajando en dicha baremación mediante teletrabajo “a buen ritmo”.

### **6) Negociación del modelo de bases de convocatorias de promoción del personal laboral.**

La Administración informa que se modifica la inclusión de discapacidad intelectual, incorporando las modificaciones normativas. También las modificaciones respecto a las tasas y a los títulos obtenidos en otros países de la UE y su homologación.

El **desempate** será teniendo en cuenta los méritos totales, sin tope.

**CCOO** proponen que los **cursos de habilitación se hagan online**. La Administración dice que habrá que consultar con el IAAP.

CCOO y el resto de sindicatos solicitan **que se supriman las tasas o se reduzcan al máximo**. La administración dice que no es posible alegando la ley de tasas.

CCOO solicita que se nos informe de las **plazas** que se van a ofertar. Se identificarán todas previamente, salvo las de discapacidad, puesto que no se sabe a priori que persona discapacitada promocionará. Se estudiará facilitar la información de las plazas que se van a convocar.

Solicita información de **cuando se concluirá la promoción** que está en marcha. Responden que está a expensas de la realización de cursos de habilitación y que posteriormente se adjudicarán las plazas. Actualmente están suspendidos todos los plazas.

En cuanto a los **cursos de habilitación**, respecto al número de personas que lo realizarán se reduce el número. Solo se ha incrementado el 20% sobre el número de plazas. La Administración piensa que es suficiente con ese número ya que no suele haber no aptos.

Se estudiará como acreditar la capacidad de las personas con diversidad funcional.

La Administración **no da fechas probables de convocatoria**, a pregunta de CCOO, debido a la situación actual excepcional.



**NÚMERO DE PUESTOS CONVOCADOS:**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAPAC.
I	MÉDICO/A	10	10	0
I	PSICÓLOGO/A	20	19	1
I	PEDAGOGO/A	6	5	1

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.
II	DIPLOMADO EN ENFERMERIA	10	9	1
II	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	30	28	2
II	EDUCADOR	12	11	1
II	EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	40	37	3
II	EDUCADOR INFANTIL	15	14	1





servicios a la ciudadanía  
autonómica andalucía

## Federación de Servicios a la Ciudadanía

C/ Cardenal Bueno Monreal nº 58 – 3ª planta  
41013 - SEVILLA

Tf.: 95 444 38 97 e-mail: [autonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:autonomica-and@fsc.ccoo.es)

Web: <http://www2.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica>

### Sector Autonómico

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
III	Conductor Mecánico de Primera	12
III	Personal Técnico en Integración Social	48
III	Personal Técnico en Integración Sociocultural	41
III	Monitor Escolar	95
III	Técnico Superior en Educación Infantil	89
III	Oficial Primera de Oficios	18
III	Dirección de Cocina	24
III	Encargado	16
III	Personal Técnico de Servicios en Centros	11
III	Técnico Práctico no Titulado	6



GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.GRAL.	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP. MENTAL
IV	Auxiliar de Cocina	94	86	7	1
IV	Auxiliar de Autopsia	3	3	0	0
IV	Auxiliar de Enfermería	48	43	4	1
IV	Auxiliar de Instituciones Culturales	15	14	1	0
IV	Oficial Segunda de Oficios	66	60	4	2

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP. GRAL.	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP. MENTAL
V	AUXILIAR SANITARIO	16	15	1	0
V	PERSONAL DE OFICIOS	38	34	3	1
V	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACION	69	64	5	0
V	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	109	99	9	1

**7) Negociación del modelo de bases de convocatorias de acceso libre (OEP 2018 y 2019) y de procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal (OEP 2017 y 2019) en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V**

La solicitud y alegación de méritos sería exclusivamente por **vía telemática**. Primero se resolvería adjudicación de estabilización y luego la ordinaria. Varía la puntuación según las plazas a las que se opta sean de estabilización o la ordinaria (según la administración basándose en el documento de criterios comunes). Se estudiará si se mantiene o se modifica esta doble puntuación. Los **cursos** no tendrán que estar relacionados.

**CCOO** no está de acuerdo en que haya que pagar **tasas**.

Solicitamos la **identificación** de cuáles son las **plazas** que se van a convocar.

CCOO solicita información sobre la posibilidad que la **plazas de indefinidos no fijos** de estos tres grupos profesionales salgan también a oferta para no perjudicar al personal adjudicatario ni al personal indefinido con cambios de ubicación y ceses innecesarios y si se podría realizar en convocatoria independiente aunque se resuelvan en el mismo acto. La Administración dice que no se ha publicado la OEP de este personal.

**Se cerrará la negociación en una próxima Comisión.**

**INTERVIENE EL DIRECTOR DEL IAAP.** Plantea que se estudiará la convocatoria para grupos I y II. CCOO informa del escrito solicitando que sea por concurso el acceso de estos grupos por la excepcional situación actual y por la posibilidad jurídica que nos ofrece la legislación.

**GRUPO III**

ACCESO LIBRE OEP 18-19:

CATEGORIA	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERA	DISCAPACIDAD MENTAL
	250	231	18	1
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A DE PRIMERA	5	5	0	0
DIRECCIÓN DE COCINA	25	23	2	0
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO/	20	19	1	0
MONITOR/A ESCOLAR	75	69	5	1
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	20	18	2	0
TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	85	79	6	0
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	10	9	1	0
PERSONAL DE INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN	10	9	1	0



CONSOLIDACIÓN OEP 17-19:

CATEGORIA	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERA	DISCAPACIDAD MENTAL
	496	457	34	5
MONITOR/A ESCOLAR	41	38	3	0
ENCARGADO DE ALMACÉN	5	5	0	0
ANALISTA DE LABORATORIO	3	3	0	0
PERSONAL DE INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN	3	3	0	0
TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	185	171	14	0
OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	36	28	3	5
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A DE PRIMERA	14	13	1	0
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	84	78	6	0
PERSONAL TÉCNICO EN	40	37	3	0
INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL				
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	4	4	0	0
DIRECCIÓN DE COCINA	35	33	2	0
OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	4	4	0	0
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	1	1	0	0
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	26	24	2	0
TÉCNICO/A PRÁCTICO NO TITULADO	4	4	0	0
CORRECTOR/A.	4	4	0	0
PROFESOR DE PRÁCTICAS	5	5	0	0
DELINEANTE	1	1	0	0
OPERADOR DE ORDENADOR	1	1	0	0

**TOTAL GRUPO III: 746 PLAZAS**



**GRUPO IV**

ACCESO LIBRE OEP 18-19: -----

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.GRAL.	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP. MENTAL
IV	Auxiliar de Cocina	94	86	7	1
IV	Auxiliar de Autopsia	3	3	0	0
IV	Auxiliar de Enfermería	48	43	4	1
IV	Auxiliar de Instituciones Culturales	15	14	1	0
IV	Oficial Segunda de Oficios	66	60	4	2

CONSOLIDACIÓN OEP 17-19:

CATEGORIA	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERA	DISCAPACIDAD MENTAL
	404	365	30	9
AUXILIAR DE AUTOPSIA	6	6	0	0
AUXILIAR DE COCINA	132	120	10	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA	93	85	8	0
AUXILIAR DE LABORATORIO	4	4	0	0
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	10	7	1	2
CELADOR FORESTAL	6	6	0	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	117	103	9	5
OFICIAL SEGUNDA IMPRESION	1	1	0	0
CONDUCTOR	35	33	2	0

**TOTAL PLAZAS GRUPO IV: 498**



**GRUPO V.**

**ACCESO LIBRE OEP 18-19:**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP. GRAL.	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP. MENTAL
V	AUXILIAR SANITARIO	16	15	1	0
V	PERSONAL DE OFICIOS	38	34	3	1
V	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACION	69	64	5	0
V	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	109	99	9	1

**CONSOLIDACIÓN OEP 17-19:**

CATEGORIA	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERA	DISCAPACIDAD MENTAL
	1026	936	76	14
AUXILIAR SANITARIO	17	16	1	0
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	643	586	48	9
PERSONAL DE OFICIOS	58	53	4	1
PERSONAL ASISTENTE RESTAURACION	141	128	11	2
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	167	153	12	2

**TOTAL PLAZAS GRUPO V: 1258**

**TOTAL 2502 PLAZAS.**



**8) Interpretación del Reglamento Regulator de la Bolsa de Trabajo de 2007, en lo relativo a la aceptación de puestos de trabajo en determinadas categorías profesionales, unificadas por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII CC de 14 de noviembre de 2014.**

La Administración plantea que hay que dar respuesta a las consultas planteadas sobre este tema por los servicios de Administración Pública.

**CCOO considera** que ya se interpretó en Comisión de Convenio este apartado. Este tema fue abordado en el Grupo de Trabajo celebrado el 19 de febrero de 2015 y posteriormente en Comisión de Convenio.

La convocatoria de bolsa se realizó antes de la modificación de categorías. Por lo tanto, las personas que solicitaron participar en bolsa lo hicieron en las categorías antiguas.

Por ejemplo, una persona que solicitara participar en la antigua categoría de PSD, no estaría obligada a aceptar puestos de trabajo pertenecientes a la antigua categoría de Limpiadora, a pesar de que ambas se integrasen en enero de 2015 en la nueva categoría de Personal de Limpieza y Alojamiento, más amplia. Sin embargo, se mantiene los puestos de trabajo “tipo” de PSD y Limpiadora.

**Cuestión distinta será en la bolsa única**, ya que el personal ha solicitado la categoría de Personal de Limpieza y Alojamiento (o Personal de Servicios Generales, Personal de Oficios, Personal Técnico Integración Sociocultural y cualquiera de las categorías en las que se integraron varias categorías antiguas) y en ese caso sí estarían obligados a aceptar distintos tipos de puestos de trabajo y no podrían renunciar. El resto de sindicatos se manifiestan también en contra de la penalización.

**8 bis) Interpretación del carácter nocturno del período de trabajo comprendido entre las 7:30 y las 8:00 realizado en las Escuelas Infantiles, según el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de la Junta de Andalucía**

Punto propuesto por **CCOO**. Solicitamos que se emitan las instrucciones oportunas para que sean abonadas las citadas horas realizadas en escuelas infantiles y otros centros con carácter nocturno, entre las 7.30 y 8.00 en base a lo contemplado en el artículo 27 del vigente convenio colectivo de personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los atrasos devengados en dicho concepto.

**El representante de Educación** informa que se habló en la Subcomisión de Educación y Deporte. Dice que sigue pensando que no se debe considerar nocturno el periodo entre 7.30 y 8.00 debido a que está dentro del horario ordinario para la administración andaluza y no se trata de actividad de apertura de centro. Alega un acuerdo de 2017 de jornada para Escuelas Infantiles y una disposición adicional de la ley de recortes que amplió la jornada a 37.5 horas.

**CCOO** dice que Educación mezcla la retribución establecida en convenio y acuerdos de jornada que en ningún caso puede ir en detrimento de derechos establecidos en convenio. La Administración no nos deja otra vía más que seguir acudiendo a los tribunales. Pide a la Comisión que interprete, ya que es su competencia y no sea necesario ir a la vía judicial.

**No se llega a acuerdo.**



**9) Conflicto Colectivo interpuesto por UGT, por vulneración del artículo 35.2.h) del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en relación con las vacaciones del personal de las Escuelas Infantiles.**

Educación dice que hay sentencias que contemplan que el Acuerdo de jornada mejora, en conjunto, lo establecido en convenio. No hay avenencia.

**10) Conflicto Colectivo interpuesto por CSIF, en relación con el reconocimiento del complemento de nocturnidad, al personal laboral de las Escuelas Infantiles de titularidad y gestión directa de la Junta de Andalucía.**

Es el tema que se ha debatido en el punto 8 bis) de esta Comisión. No hay avenencia.

**11) Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA, en relación con la fijación del calendario laboral del personal adscrito con jornadas especiales (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).**

La Consejería de Igualdad asume finalmente la propuesta de calendario para 2020 que hicimos CCOO y otros sindicatos en la Subcomisión. Esta propuesta contemplaba una **reducción de 11 horas** durante los días de vacaciones sumadas a las del periodo estival. Posteriormente USTEA lo planteó como conflicto colectivo.

**12) Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de la Delegación del Gobierno en Sevilla, denunciando el incumplimiento del art. 56 del VI C.C. por la falta de entrega desde 2017 del vestuario al personal de la Delegación del Gobierno (Personal Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia).**

Defiende el conflicto CCOO. Desde el año 2017 no se ha entregado vestuario para el personal de la Delegación del Gobierno y Justicia, contraviniendo lo contemplado en el artículo 56 del VI Convenio durante cuatro años. Se ha solicitado en varias ocasiones de palabra y por escrito la dotación de vestuario para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia: ordenanzas, vigilantes, personal de mantenimiento, etc. Parece que la dependencia orgánica y funcional no está muy clara, lo que perjudica la negociación.

Informan que el contrato quedó desierto por falta de requisitos técnicos. Se está preparando un nuevo contrato. CCOO pide un compromiso de fecha de entrega. Se licitará lo antes posible, según dice la Administración.

**13) Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de CCOO en la D.T. de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, denunciando el incumplimiento de los arts. 10 y 31 del VI C.C. sobre fijación del calendario laboral 2020.**

Defiende el conflicto CCOO.

Contra la imposición de la entrada de personal de Museos y Conjuntos Arqueológicos a las 08:45, reflejado en el punto 5º del Calendario a nivel regional.

Se pide que se respete lo contemplado en el Artículo 31 del Convenio, que establece que el calendario laboral será negociado con la representación del personal.



Por lo tanto, se solicita que se siga aplicando el anterior horario de entrada de las/os trabajadoras/es, las 08:00 en turno de mañana en tanto no se negocie algo distinto a nivel provincial.

La representante de Cultura dice que, para determinadas categorías la jornada se inicia a las 8.45 debido a que a las 9 se abren los museos. Dice que la Inspección de Trabajo de Granada ha instado a cumplir el derecho de trabajadores a la ocupación efectiva.

No hay avenencia y mantenemos el conflicto.

**14) Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA Málaga, denunciando el incumplimiento de los arts. 10 y 31 del VI C.C. sobre fijación del calendario laboral 2020 (Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico).**

La dirección del Museo ha enviado un escrito anunciando negociación. No se retira el conflicto pero se suspende.

**15) Información sobre el Decreto 26/2020 de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y otras disposiciones normativas.**

La Administración informa de la repercusión de dicho decreto que implicará.

**16) Información sobre el estado de situación de la elaboración del Plan de reincorporación progresiva, del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

Se negociará en Comisión de Convenio una vez se apruebe un marco general en Mesa General, que se reúne mañana.

